

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-02-2024. Informo al señor juez que la apoderada de la parte actora solicita emplazamiento de la demandada MARIA ELSY SALGADO CASTAÑO y la notificación al demandado JUAN PABLO CORRALES RAMIREZ por correo electrónico a través del CENTRO de SERVICIOS JUDICIALES de esta Ciudad.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 319

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00583-00  
Proceso: VERBAL RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO  
DEMANDANTE: CARMENZA GOEZ  
DEMANDADOS: JUAN PABLO CORRALES RAMIREZ  
MARIA ELSY SALGADO CASTAÑO

Vista la constancia anterior se dispone:

No acceder por el momento a EMPLAZAR a la demandada MARIA ELSY SALGADO CASTAÑO pues no se ha demostrado que la demandante intentó la notificación en la dirección física aportada. Por lo cual se le requiere para que proceda a notificar a la demandada a la dirección física a través del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad.

Se realizará la notificación al demandado JUAN PABLO CORRALES RAMIREZ del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 05 de octubre de 2023 por correo electrónico [jucor137@gmail.com](mailto:jucor137@gmail.com) la que se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad.

Se advierte que la notificación también la podrá hacer directamente la parte demandante. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario